



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Martes 12 de abril de 1960,
a las 15.30 horas

29° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 7 del programa:

Estudio de la posibilidad de establecer una comisión de desarrollo industrial (conclusión) 57

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Albania, Argentina, Australia, Checoslovaquia, El Salvador, Filipinas, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, México, Pakistán, Perú, República Árabe Unida, República Dominicana, Túnez, Yugoslavia.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Estudio de la posibilidad de establecer una comisión de desarrollo industrial (E/L.851, E/L.860/Rev.2) (conclusión)

1. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela), en nombre de los patrocinadores de las enmiendas presentadas en el documento E/L.863, agradece a los autores del proyecto de resolución que hayan tenido a bien incorporar en el nuevo texto (E/L.860/Rev.2) tres de ellas. En cuanto al punto ii) del apartado b) del párrafo 1 de las atribuciones propuestas, se ha sugerido una solución conciliatoria que consistiría en añadir, después de las palabras "teniendo en cuenta", la expresión "sobre todo". Esta solución no es satisfactoria, pues el texto modificado de esta forma continúa enunciando un principio de equilibrio que resulta inaceptable para

las tres delegaciones que han propuesto las enmiendas. Es preciso conceder más libertad de acción al Comité.

2. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) informa que los autores del proyecto de resolución, deseando tener en cuenta en todo lo posible los puntos de vista expresados ante el Consejo, aceptan igualmente la primera de las enmiendas propuesta por Costa Rica, Chile y Venezuela en relación con el punto ii) del apartado b) del párrafo 1. Así, el Comité tendría más flexibilidad y podría estudiar, entre otros factores, los que se mencionan en el texto inicial del proyecto.

3. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela) declara que, en ese caso, nada impide que Costa Rica, Chile y Venezuela se unan a los autores del proyecto.

4. El Sr. SCHWEITZER (Chile) deplora que en la sesión anterior el representante de la Unión Soviética diera una interpretación inexacta a las palabras que él pronunció. El Gobierno de Chile no duda de que el Consejo tiene derecho a crear un comité permanente en lugar de una comisión, si lo considera conveniente. El informe de la Segunda Comisión es claro al respecto, pues se refiere sencillamente a un "nuevo mecanismo" ^{1/}. Las consultas que ha propuesto el representante de Chile sólo tendrían por objeto definir las atribuciones, la composición y las funciones de dicho "mecanismo". Como es muy importante crear este órgano lo antes posible, la delegación de Chile no insistirá en que se celebren tales consultas.

5. El Sr. LYCHOWSKI (Polonia) señala que en su resolución 1431 (XIV), la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que estudiara, de conformidad con el Artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, la posibilidad de establecer en breve una comisión de desarrollo industrial, teniendo en cuenta las opiniones expuestas en el curso del debate. En contra de las instrucciones concretas de la Asamblea, el proyecto de resolución que se ha presentado al Consejo propone crear un comité permanente. Para justificar esta modificación de las atribuciones concedidas por la Asamblea se aducen dos argumentos: que es consecuencia de las conversaciones entre los cinco autores del proyecto y que representa una inevitable fórmula conciliatoria. Había más de cinco delegaciones dispuestas a colaborar para poner en práctica las instrucciones de la Asamblea, pero, a pesar de sus esfuerzos, resultó imposible tal colaboración. En cuanto a la fórmula conciliatoria que explicaría la modificación es difícil comprender por qué resulta necesario. Puesto que todo el mundo está de acuerdo en la importancia de la industrialización, no se comprende por qué no se han seguido las instrucciones de la Asamblea.

6. Los autores del proyecto han aceptado una serie de enmiendas. Las otras enmiendas (E/L.862) se han

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos, temas 30 y 12 del programa, documento A/4321, párr. 111.

rechazado sin debate ni justificación; las que servían para concretar el mandato del órgano que debe crearse se han considerado inútiles y otras no se han aceptado con el pretexto de que están fuera de lugar en una resolución sobre industrialización. Esto no está justificado, a menos que se desee crear un órgano que sólo se ocupe de problemas análogos a los que plantea la asistencia técnica. Además, el Consejo ha silenciado los notables progresos que desde 1959 ha logrado el Comité Consultivo sobre el programa de trabajo en materia de industrialización.

7. La industrialización de los países poco desarrollados es el problema más importante de nuestro siglo. La Asamblea General ha dado al Consejo instrucciones precisas para ayudar a resolverlo, pero el proyecto de resolución que debería poner en práctica esas instrucciones les ha quitado gran parte del contenido. En estas condiciones, su delegación se verá forzada a abstenerse si se pone a votación el texto actual. Su delegación no quiere presentarse a la Asamblea en el decimoquinto período de sesiones con un complejo de culpabilidad por no haber actuado siguiendo instrucciones formuladas con gran claridad.

8. El Sr. KAUFMANN (Países Bajos) señala que la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea deja indudablemente al Consejo en libertad para actuar a su buen juicio. Luego agradece a los autores del proyecto las explicaciones que han dado, sobre todo acerca de los párrafos 2, 6 y 7 del mandato propuesto. Aprueba la enmienda de Costa Rica, Chile y Venezuela al punto ii) del apartado b) del párrafo 1, que ha sido ya aceptada por los autores del proyecto de resolución. Sin embargo, estima que tal vez convendría insistir en la importancia de un desarrollo económico equilibrado, añadiendo después de las palabras "de los países insuficientemente desarrollados" la expresión "como elemento para lograr un desarrollo económico equilibrado". El orador insiste en que no ha dicho "su" desarrollo económico equilibrado debido a que éste no tiene por qué ser forzosamente equilibrado, si se considera a cada país aisladamente.

9. El Sr. GREEN (Nueva Zelanda) dice que al establecer el nuevo órgano es importante que su trabajo quede encuadrado en una estructura adecuada. En el proyecto de resolución se debería definir ésta desde el punto de vista del Consejo Económico y Social. El Consejo está encargado de establecer un criterio general sobre el desarrollo económico, dentro del cual se propone atribuir más importancia a la industrialización. Por lo tanto, parece aconsejable, al dejar constancia de esta nueva actitud, que en el preámbulo de la resolución se aclare al mismo tiempo que el Consejo cree que la industrialización debe considerarse "como elemento para lograr un desarrollo económico equilibrado". Así se reconocería la ampliación de las actividades del Consejo. Por ejemplo, la industrialización plantea problemas de urbanización, vivienda, educación y prestación de servicios sociales. Además, se reconoce que desde el punto de vista de un determinado país el crecimiento económico quizá no sea o no pueda ser equilibrado en la actualidad. Por lo tanto, comparte la opinión del representante de los Países Bajos de que no es necesario que la enmienda propuesta se refiera a "su desarrollo económico equilibrado", sino sencillamente al principio en líneas generales.

10. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela) manifiesta que los autores de las enmiendas sienten no poder

aceptar la sugestión del representante de los Países Bajos. De hecho, a esta sugestión pueden oponérsele las mismas objeciones que a la sección del punto ii) del apartado b) del párrafo 1, que los autores del proyecto han convenido en suprimir.

11. El Sr. KAUFMANN (Países Bajos) señala que la sección del punto ii) del apartado b) que se ha suprimido se refería al desarrollo equilibrado de los diversos sectores de la industria, mientras que la fórmula que él ha sugerido se refiere al desarrollo equilibrado de la economía en general.

12. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela) comprende el punto de vista del representante de los Países Bajos, pero considera que la idea fundamental, es decir, el desarrollo equilibrado, es idéntica en los dos casos y, por lo tanto, sigue siendo objeto de las mismas objeciones.

13. El Sr. AHMED (Sudán) da las gracias al representante de los Estados Unidos de América por haber respondido en la sesión anterior a la sugestión que presentó sobre la composición del comité que se proyecta crear. La sugestión sólo pretendía facilitar, previéndola explícitamente, la posible modificación de la composición del comité, en vista de los cambios de situación. Teniendo en cuenta que pronto se admitirán muchos países insuficientemente desarrollados, sobre todo africanos, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, es indudable que debería ampliarse la representación que los países poco desarrollados tengan en el comité. Además, el orador cree que a pesar de los argumentos presentados por varias delegaciones, la creación de una comisión de desarrollo industrial, y no de un comité, estaría más de acuerdo con los deseos de dichos países y con las disposiciones de la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General.

14. El PRESIDENTE señala que todas las enmiendas propuestas en el documento E/L.863 se han incorporado al proyecto de resolución revisado y, por lo tanto, invita a los miembros del Consejo a pronunciarse sobre las enmiendas presentadas por Bulgaria (E/L.862). En vista de las modificaciones introducidas en el proyecto de resolución inicial, la segunda de estas enmiendas tiende ahora a suprimir en el párrafo 4 de las atribuciones propuestas las palabras "de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica". El representante de Bulgaria pide que se pongan a votación por separado las dos primeras enmiendas.

Por 13 votos contra 5, queda rechazada la primera enmienda.

Por 13 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda.

Por 13 votos contra 4 y 1 abstención, quedan rechazadas las demás enmiendas.

15. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución revisado (E/L.860/Rev.2), con la modificación aceptada por los autores en el curso de la sesión^{2/}.

16. El Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que voten por separado las palabras "de los organismos especializados o del Orga-

^{2/} El texto del proyecto de resolución con la modificación aceptada fue distribuido ulteriormente como documento E/L.860/Rev.3. 9916-May 1960-425

nismo Internacional de Energía Atómica", del párrafo 4 de las atribuciones propuestas.

17. El PRESIDENTE señala que dichas palabras ya han sido objeto de una votación y que el Consejo no puede votar dos veces sobre la misma cuestión.

18. El Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que, en vista de ello, se proceda a votar por separado todo el párrafo 4 y aclara que las objeciones de su delegación no se refieren a las palabras "de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica".

Por 13 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

19. El Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que su delegación ha votado en

contra del párrafo 4 porque incluye las palabras "de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica", lo cual constituye un caso sin precedentes en una resolución por la que se crea un órgano del Consejo. Estas palabras introducen en la resolución un matiz político lamentable e implican discriminación contra algunos Estados, sobre todo contra la República Democrática Alemana.

20. Agrega que su delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto en su totalidad porque está convencida de que no se ajusta a las recomendaciones de la Asamblea General. El hecho de que no se haya podido lograr unanimidad demuestra claramente que al aprobarlo el Consejo no va por buen camino. Por otra parte, queda la posibilidad de que la actitud del Consejo sobre esta cuestión sea objeto de críticas en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.